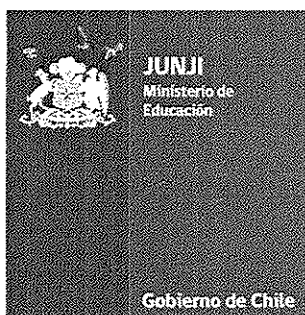




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1212

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 767, DE FECHA 05.03.2012, DE LA SEREMI DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 23 de JULIO de 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 767, de fecha 05.03.2012, de la Seremi de Salud Coquimbo que aplica multa en virtud de sumario sanitario, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Septiembre de 2011 la Oficina Comunal de Ovalle, dependiente de la Seremi de Salud Coquimbo, instruyó un sumario sanitario en el jardín infantil "Las Brevitas", código 4305008, ubicado en calle única s/n, localidad de Las Breas, comuna de Río Hurtado

2.- Que, con fecha 05 de marzo de 2012, la Seremi de Salud Coquimbo en virtud de la Resolución Exenta N° 767, aplicó multa de 2 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3.- Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1.-. Téngase por autorizado el pago de la multa ascendente a 2 U.T.M., la que deberá ser depositada en cualquier sucursal de Banco Estado a nombre de Seremi de Salud, R.U.T. 61.601.000-K, en la cuenta corriente N° 12509104750, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta que se adjunta a la presente resolución exenta.

2.- Páguese a la Seremi de Salud Coquimbo, cuenta N° 12509104750, la multa de 2 U.T.M., esto es, la suma total de \$79.378.

3.- Impútese el monto señalado en el Subtítulo 22, Item 12, Asignación 004.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



JOYCE LLÉWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa
DISTRIBUCION.-

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes